

SISTEMAS DE SALUD EN AMÉRICA LATINA

Los países de América Latina en general, experimentan en la actualidad importantes procesos de reforma del Estado, tendentes a modificar su estructura en el plano político, económico, social y cultural, entre otros aspectos, con el objeto de superar la crisis que se registra en cada uno de ellos desde la década de los 70, que si bien tuvo en su mayoría un origen económico, se proyectó al plano político e impactó en todos los órdenes societales.

Entre 2008 y 2010, Bolivia, Ecuador y República Dominicana emitieron nuevas constituciones.

La Constitución de Ecuador (2008) ordena la creación de sistemas de inclusión y equidad social que aseguren, por medio del régimen del buen vivir, la exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. Reconoce que los servicios estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención, enfatizando su gratuidad en los servicios de salud materna y para personas adultas mayores, discapacitados, niños y adolescentes, y personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad.

La Constitución de Bolivia (2009) por su parte proclama la relación entre salud y desarrollo integral, reconoce la interculturalidad, la descentralización y las autonomías en diversos ámbitos –incluyendo el de salud– y ordena la creación de un sistema único de salud que incorpora la medicina tradicional de las naciones y los pueblos indígenas originarios y campesinos, la garantía del acceso gratuito de la población a los servicios de salud y la creación de un régimen de seguridad social.

En el caso de **República Dominicana**, su Constitución (2010) establece que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, relacionando este derecho con otros como el acceso al agua potable y el mejoramiento de la alimentación, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y la asistencia médica y hospitalaria gratuita para quienes la requieran.

En cumplimiento del mandato **constitucional, Bolivia** emitió la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" (2010) para regular el régimen de autonomías y las bases de la organización territorial del Estado. Corresponde al nivel central la rectoría del sistema único de salud en todo el territorio nacional y la implementación del seguro universal de salud. Existen competencias concurrentes en salud entre los gobiernos departamentales y municipales

autónomos en cuanto a la implementación, gestión y cofinanciamiento del sistema, y con los gobiernos indígena–originario–campesino autónomos en términos de la participación.

El fortalecimiento de la rectoría de la Autoridad Sanitaria Nacional denota también avances. La Ley Orgánica de Salud de Ecuador (2006) reconoce al Ministerio de Salud Pública como autoridad sanitaria nacional, al que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud y la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de la Ley y las normas que se dicten para su plena vigencia